

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 18 de octubre de 2022 a las 8:45 a.m., solicitud de aplazamiento de la audiencia inicial programada dentro del presente asunto, formulada por la apoderada de la parte demandada (Consecutivo 015 expediente digital). A Despacho.

Andes, 18 de octubre de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Dieciocho de octubre de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2021 00222 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	MARLEN FRANCO VASQUEZ IGNACIO DE JESÚS FRANCO VASQUEZ ALVARO DE JESÚS FRANCO VASQUEZ ROSALBA FRANCO VASQUEZ como sucesores de GUILLERMO FRANCO VASQUEZ
Demandados	LUIS ALBEIRO RIVAS GARCÍA GLORIA CECILIA ESCOBAR
Asunto	ACCEDE A LO PEDIDO - APLAZA AUDIENCIA INICIAL - PONE EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDANTE - UNA VEZ PASE LA FECHA DE LA CONSULTA MÉDICA SE PRESENTARÁ INFORME DEL ESTADO DE SALUD ACTUAL DEL DEMANDADO

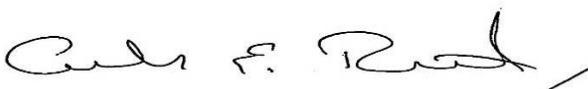
Vista la constancia secretarial, se tiene en cuenta la solicitud formulada por la apoderada de la parte demandada, quien pide aplazar la audiencia inicial programada para este 19 de octubre de 2022 a las 9:00 a.m., en tanto que LUIS ALBEIRO RIVAS GARCÍA se encuentra en tratamiento psiquiátrico y, por lo tanto, no se encuentra en condiciones aptas para asistir a la citada audiencia, y se aporta certificado médico del doctor PEDRO ALONSO JAIMES donde es acreditada dicha situación de fecha 18 de octubre de 2022 y, es indicado que tiene consulta con el especialista la próxima semana (Consecutivo 015 expediente digital).

Teniendo en cuenta lo anterior, por cuanto se presenta prueba sumaria de dicha condición de salud del demandado en mención, se accede a lo pedido por la apoderada de la parte demandada y, se pone en conocimiento de la parte actora lo pertinente (archivo 10 expediente digital).

Ahora, en tanto que el demandado LUIS ALBEIRO RIVAS GARCÍA se encuentra en tratamiento psiquiátrico, se REQUIERE a la apoderada de la parte demandada, para que presente dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha que este tiene programada en consulta con el especialista en psiquiatría, informe del estado de salud en que se encuentra el demandado y, aclare si encuentra apto o no para intervenir en el proceso, debiendo tener en cuenta que en este asunto puede pedir adjudicación de apoyos en virtud de la Ley 1996 de 2019 artículos 8 y ss., y, para tal efecto puede acudir a una notaría a fin de que reciban asesoría legal al respecto.

Así las cosas, se señala como nueva fecha para la audiencia inicial que dispone el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el día **martes 31 de enero de 2023 a las 9:00 a.m. Audiencia que se realizará de manera virtual a través de la aplicación lifesize con el link <https://call.lifesizecloud.com/16108114>** y, deberán tenerse en cuenta las mismas advertencias e instrucciones ya indicadas anteriormente, teniendo en cuenta que la asistencia de las partes y los abogados es obligatoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 161** En el micrositio de la Rama Judicial

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**